

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

| | • | | | |
|---|----|---|----|--|
| N | 11 | m | rn | |
| | | | | |

Referencia: EX-2024-00877531- -UNC-ME#FD

VISTO:

El acuerdo individual de pasantía educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, el estudio jurídico "Estudio Jurídico Carlos Cernusco Carreras" y el alumno regular de la carrera de abogacía Sr. Octavio José Cattaneo Buteler, DNI Nº 43143720, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS Nº 1/09;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que el presente convenio permitirá al estudiante incorporara saberes, habilidades y actitudes en la formación académica y profesional;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el acuerdo individual de pasantía educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, el estudio jurídico "Estudio Jurídico Carlos Cernusco Carreras" y el alumno regular de la carrera de abogacía Sr. Octavio José Cattaneo Buteler, DNI Nº 43143720, por el plazo de 12 meses a partir del 01 de noviembre del 2024.

Articulo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N^0 1/09.

Articulo 3.- Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles